

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA N° 1653 / 99.-

ARTICULO 1º) – Amplíase el listado de Profesionales Independientes de derecho aprobado por la Ordenanza N° 1652/98, los que a continuación se detallan: COZZARIN JOSE MARIA D.N.I. 11.435.950 domiciliado en León XIII N° 871 de la localidad de Pehuajó; y ESTUDIO JURIDICO DR. CARLOS OSCAR SALLABER L.E. 4.698.664 domiciliado en calle Pellegrini 88 de la localidad de Rivadavia.-

ARTICULO 2º) – Los Profesionales mencionados en el artículo anterior ajustarán su cometido, estrictamente, a las prescripciones que se establecen en la Resolución N° 374 del Honorable Tribunal de Cuentas, caso contrario las actuaciones serán nulas.-

ARTICULO 3º) – Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CARLOS TEJEDOR, AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA PRIMERA SESION
EXTRAORDINARIA.-


ROBERTO ZURDO
PRESIDENTE H.C.D.




DANIEL A. MANZONI
Secretario
PRESIDENTE H.C.D.

